

**Convocatoria para otorgar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del asociacionismo y la realización de proyectos de promoción y desarrollo del comercio local en el marco del Circuito de Comercio Social de Santa Coloma de Gramenet durante el año 2025 Y 2026**

**Primero. Bases Regulatoras, requisitos i documentación a presentar**

Las bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 14 de febrer de 2022. Estas bases se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 25 de marzo de 2022.

Los requisitos y la documentación a presentar se regulan en [los artículos 3 y 4](#) de las Bases Regulatoras.

<https://bop.diba.cat/anunci/3210227/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-subvencions-a-entitats-sense-anim-de-lucre-per-al-foment-de-l-associacionisme-i-la-realitzacio-de-projectes-de-promocio-i-desenvolupament-del-comerc-local-en-el-marc-del-circuit-de-comerc-social-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=17862&mode=a&lang=ca>

También, como requisito para poder acceder a la subvención, los beneficiarios tendrán que haber participado en una sesión de formación técnica y administrativa para la solicitud y justificación de esta subvención:

- Sesión: 4 de junio de 2026 a las 15.00 horas en la Sala de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Plaza Vila, 1)

**Segundo. Objeto, línea de la subvención, importe subvención y pago**

**Objeto.** – Regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, justificación y pago de subvenciones, a proyectos destinados a fomentar el asociacionismo y actividades de promoción y desarrollo del comercio local en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet dentro del período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

**Importe de la subvención.**- 60.000 euros que se pagaran a través de la partida presupuestaria 2560 43300 4890200 Otras subvenciones (Proyecto contalbe 2025/3/SUBIN 21), del ejercicio presupuestario del año 2026.

**Forma de Pago y bonificaciones.**- El presupuesto de estas subvenciones incluye un fondo de reserva en concepto de bonificación en Gramas del 5% del importe de la subvención percibida en Gramas, es decir, mediante el sistema de pagos digitales del Circuito de Comercio Social de Santa Coloma de Gramenet (CCS Santa Coloma).

El 50% del importe de la subvención y la bonificación correspondiente se pagará en Gramas, mediante el sistema de pagos digitales recogido en el Reglamento del CCS Santa Coloma, en el marco de las llamadas "Subvenciones ad hoc" que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, se pagará en Gramas con fines directamente relacionados con la promoción y desarrollo del CCS Santa Coloma (artículo 12 bis). Igualmente, el Reglamento establece para esta tipología de subvenciones que sus beneficiarios no podrán convertir las Gramas a Euros (artículo 1.2 del Anexo 2).

El otro 50% se pagará en Euros, si bien las personas beneficiarias podrán solicitar que parte o la totalidad de este porcentaje se abone también mediante el sistema de pagos digitales del CCS Santa Coloma, en el marco de las "Subvenciones ad hoc", con la bonificación correspondiente a la parte pagada mediante el sistema de pagos digitales del CCS Santa Coloma.

El Reglamento del CCS Santa Coloma garantiza que 1 Grama tiene el valor crediticio equivalente a 1 Euro.

El porcentaje de la subvención que la persona beneficiaria reciba en Gramas tendrá una bonificación de un 5% sobre su importe.

Área de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio  
Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado

**Tercer. Plazo de presentación de solicitudes y justificación, plazo de resolución y notificación y órgano competente para la resolución del expediente.**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Barcelona hasta el 30 de junio del 2025.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de la subvención será de dos meses a contar des de la fecha de finalización de la convocatoria siendo el órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Subvenciones previo informe valoración del responsable técnico.

El procedimiento de esta subvención será instruido por la Tenencia de Alcaldía de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio mediante la Comisión Evaluadora compuesta por:

- La Teniente de Alcaldesa de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio.
- La Jefa del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado
- El Técnico del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado.

Santa Coloma de Gramenet, 26 de febrero de 2026

Quinta Teniente de Alcaldesa de Servicios Internos,  
Economía, Igualdad y Comercio